



MUTUALIDAD DE
PROCURADORES

Presidente

Madrid, 27 de marzo de 2015

EXCMO. SR. DECANO
ILTRE. COLEGIO DE PROCURADORES

Distinguido Decano y Compañero:

De conformidad con lo establecido en el Art. 28 del Estatuto de la Mutualidad, en la próxima reunión de la Asamblea General Ordinaria, se procederá a la elección de los miembros del Consejo Directivo que, preceptivamente, les corresponde vacar. Se adjunta relación de los Consejeros que cesarán en la Asamblea del día 6 de junio de 2015.

Para concurrir a las elecciones es imprescindible, por una parte cumplir con lo establecido en el Art. 28.3 de los Estatutos y, por otra cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección General de Seguros, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre que establece que quienes, bajo cualquier título, lleven la dirección efectiva de una entidad aseguradora serán personas de reconocida honorabilidad y con las condiciones necesarias de cualificación o experiencia profesionales.

A efectos de acreditar el cumplimiento de tales requisitos deberá aportarse ante esta Institución la siguiente información incluida en el Anexo II de la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 2010 (B.O.E. de 17 de diciembre de 2010).

- Declaración firmada por el interesado de haber venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros, (actualizado).
- Certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Justicia (actualizado).
- Nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte o de documento nacional de identidad, de tarjeta de residencia y domicilio a efectos de notificaciones, así como el teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- Curriculum vitae, en el que se detalle la formación académica (aportando copia del título universitario), y descripción de las actividades profesionales realizadas como mínimo durante los cinco años anteriores, así como de la empresa o empresas en las que se hayan desempeñado.
- Acreditación de la experiencia en funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras sometidas a ordenación y supervisión de solvencia por la Administración pública, o funciones de similar responsabilidad en



otras entidades públicas o privadas de dimensiones y exigencias análogas a las de la entidad a la que se refiere el nombramiento.

- A estos efectos deberá aportarse una descripción detallada de las actividades profesionales realizadas como mínimo, durante los cinco años anteriores, así como de la empresa o empresas en las que se hayan desempeñado, indicando en particular:
 - Duración de las actividades.
 - Denominación de los cargos desempeñados y descripción de las funciones adscritas a dichos.
 - Datos de las empresas en las que se hayan desarrollado actividades profesionales; en particular: denominación, forma jurídica, nacionalidad y objeto social, ámbito geográfico de la actividad de la empresa y si forma parte de un grupo, organigrama del mismo.

Los elegidos por la Asamblea General pasarán a formar parte integrante del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 30 del Estatuto.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 49 del Estatuto se procederá a la elección de los miembros de la Comisión de Control, que preceptivamente les corresponde vacar. Para concurrir a este llamamiento es imprescindible tener al menos TRES AÑOS de antigüedad como Mutualista, estar al corriente de las obligaciones mutuales y no formar parte del Consejo Directivo.

Las Candidaturas, tanto para el Consejo Directivo como para la Comisión de Control, podrán presentarse mediante escrito dirigido a ésta Institución **hasta el día 30 del próximo mes de abril**. En los cinco días siguientes se proclamará a los elegibles comunicándoseles, tanto a estos como a los excluidos, el acuerdo. Los excluidos podrán presentar alegaciones ante la Comisión Ejecutiva en el término de cinco días, quién resolverá lo pertinente antes de la celebración de la Asamblea General.

Por todo ello, te ruego des traslado de esta convocatoria a todos los Mutualistas miembros de ese Colegio con la mayor difusión posible, por si desean presentar su candidatura a estas elecciones.

Sin más recibe un fuerte abrazo,

EL PRESIDENTE

ÁNGEL RAMÓN FABREGAT ORNAQUE



MUTUALIDAD DE
PROCURADORES

CONSEJEROS VACANTES – AÑO 2015

CONSEJO DIRECTIVO

| <u>NOMBRE</u> | <u>COLEGIO</u> |
|--|----------------|
| D. ANTONIO RENTERO JOVER | MURCIA |
| D. FRANCISCO BETHENCOURT M. DE LARA | LAS PALMAS |
| D. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ BERCERO | BARCELONA |
| D. JOSÉ GABRIEL GARCÍA LIROLA | GRANADA |
| D. JESÚS GONZÁLEZ-PUELLES CASAL | VIGO |
| D ^a . MARÍA SOLEDAD GRACIA ROMERO | ZARAGOZA |

COMISIÓN DE CONTROL

| <u>NOMBRE</u> | <u>COLEGIO</u> |
|--|----------------|
| D ^a MARÍA JOSÉ IDARRETA GABILONDO | GUIPUZCOA |

Se hace constar que el Consejero D. José Gabriel García Lirola vaca, además de por expiración de su mandato, por que estatutariamente se extinguen los representantes de SOCIO PROTECTOR y, consecuentemente, **las vacantes a elección se reducen a cinco.**

2.º Una indicación sobre sus intenciones respecto de la entidad objeto de la adquisición y, en particular, si pretende o no actuar como un accionista minoritario activo y las razones de esa actuación.

3.º Información sobre su capacidad (posición financiera) e intención de recapitalizar la entidad objeto de la adquisición si fuera necesario para el desarrollo de sus actividades o en caso de dificultades financieras.

b) Participación significativa entre el 20 y el 50 por 100 del capital o de los derechos de voto: Se deberá presentar información de la misma naturaleza que la señalada en el punto a) anterior, pero con un mayor detalle, incluyendo:

I. Detalles sobre la influencia que el adquirente potencial pretende ejercer sobre la posición financiera (incluida la política de dividendos) de la entidad objeto de la adquisición, su desarrollo estratégico y la asignación de recursos dentro de la misma.

II. Una descripción de las intenciones del adquirente y las expectativas que tiene respecto a la entidad objeto de la adquisición a medio plazo, contemplando todos los elementos mencionados en el punto 1.1 del plan de negocio.

ANEXO II

Información requerida a quienes se propongan formar parte de los órganos de administración y dirección de las entidades aseguradoras, reaseguradoras o de sociedades cuya actividad principal consista en tener participaciones en dichas entidades

1. Identidad de la persona física o jurídica

1.1 Personas físicas.

1.1.1 Nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte o de documento nacional de identidad, de tarjeta de residencia y domicilio a efectos de notificaciones, así como el teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

1.1.2 Currículum vitae, en el que se detalle la formación académica, su experiencia y trayectoria profesional, así como las actividades profesionales desempeñadas en la actualidad. En particular, habrá de aportar:

a) Información sobre su formación académica y, en su caso, universitaria, autorizando a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a obtener la documentación que acredite la formación que se declara.

b) Descripción de las actividades profesionales realizadas como mínimo, durante los cinco años anteriores, así como de la empresa o empresas en las que se hayan desempeñado, indicando en particular:

Duración de las actividades.

Denominación de los cargos desempeñados y descripción de las funciones adscritas a dichos cargos.

Datos de las empresas en las que se hayan desarrollado actividades profesionales; en particular: denominación, forma jurídica, nacionalidad y objeto social, ámbito geográfico de la actividad de la empresa y si forma parte de un grupo, organigrama del mismo.

1.2 Persona jurídicas.

1.2.1 Denominación social y el nombre comercial, el objeto social, el domicilio social, el número de identificación fiscal y mención a su inscripción en el Registro Mercantil u otro Registro público. En el caso de las personas jurídicas extranjeras, deberán facilitar además su nacionalidad, su forma societaria o personalidad jurídica y acreditación pública de la misma. Asimismo, se facilitará el domicilio a efectos de notificaciones, si fuera distinto del domicilio social, y el teléfono, fax y dirección de correo electrónico y, en su caso, de página de Internet.

1.2.2 Descripción detallada de las actividades desarrolladas por la entidad.

1.2.3 Relación de personas que integran el consejo de administración u órgano equivalente, así como de sus altos directivos.

1.2.4 Designación de la persona física que la representará en el órgano de administración o dirección de la entidad aseguradora o reaseguradora, quien deberá aportar la información prevista en el punto 1.1.2 anterior.

2. Información adicional a aportar por las personas físicas a que se refiere este anexo, incluyendo las personas físicas que actúen en representación de personas jurídicas que vaya a formar parte de los mencionados órganos de administración o dirección

2.1 Informaciones relevantes para la valoración de la honorabilidad:

2.1.1 Antecedentes penales por delitos dolosos, en España o en el extranjero, o por imprudencia grave.

2.1.2 Sanciones judiciales en materia concursal, ya sea por inhabilitación conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, ya por el estado de quebrado o concursado no rehabilitado, en caso de procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida Ley, ya por situaciones similares con arreglo a la normativa de otros países.

2.1.3 Sanciones administrativas graves o muy graves, impuestas en España o en el extranjero, relativas a alguna de las siguientes materias: ordenación de seguros, ordenación bancaria y financiera, tributaria, de Seguridad Social, laboral, mercantil, competencia desleal o abuso de mercado, movimientos de capitales, transacciones económicas con el exterior, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y protección de los consumidores y usuarios; se incluye en todo caso, la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras.

2.1.4 Información sobre si se halla incurso en algún tipo de procedimiento judicial, concursal o sancionador-administrativo, en España o en el extranjero, en las materias señaladas en el punto 2.1.3 anterior, o en relación con los puntos 2.1.1 y 2.1.2 anteriores.

2.1.5 Otras medidas correctivas o disciplinarias en tramitación o impuestas por una autoridad supervisora de entidades aseguradoras o financieras o en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

2.1.6 Denegación, retirada o revocación de cualquier autorización o licencia para desempeñar una profesión o actividad de naturaleza financiera o expulsión decretada por un órgano administrativo o regulador en ese mismo ámbito o de naturaleza profesional.

2.1.7 El despido, cese o solicitud de renuncia como empleado, mandatario o gestor de una entidad aseguradora o financiera o de un vehículo de inversión.

2.1.8 Si es accionista, miembro del consejo de administración u órgano equivalente, o director general o asimilado, de una entidad aseguradora, reaseguradora o financiera. Además, y si otra autoridad supervisora del sector financiero ha evaluado su honorabilidad comercial y profesional, deberá identificar a la autoridad supervisora correspondiente.

2.2 Descripción de los vínculos o relaciones, financieras (créditos, garantías, pignoraciones) o no financieras (entre otras, relaciones familiares), con:

- a) Accionistas actuales de la entidad.
- b) Cualquier persona que pueda ejercer el derecho de voto en la entidad aseguradora o reaseguradora.
- c) Cualquier miembro del consejo de administración u órgano equivalente que realice funciones de alta dirección en la entidad.
- d) La propia entidad y el grupo al que pertenece.

2.3 Descripción de cualquier otro vínculo, interés, relación o actividad que pueda generar un conflicto de intereses con la entidad aseguradora, reaseguradora o el grupo al que pertenezca y, en este caso, las medidas a adoptar para la solución de dicho conflicto de intereses.